



Cartagena de Indias D. T. y C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Medio de control	Reparación directa
Radicado	13001-33-33-005-2015-00158-00
Demandante	Jesús Miguel Orozco Mendoza y otros
Demandado	Departamento de Bolívar
Asunto	Obedecer y cumplir
Auto Sustanciación No.	224

CONSIDERACIONES

En el presente proceso el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar, mediante providencia de fecha 10 de julio de 2020, confirmó la sentencia del 31 de octubre de 2018 proferida por este Despacho, a través de la cual se habían negado las pretensiones de la demanda. Por lo que se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar en providencia de fecha 10 de julio de 2020, que confirmó la sentencia del 31 de octubre de 2018 proferida por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ

Firmado Por:

Maria Magdalena Garcia Bustos
Juez Circuito
Contencioso 005 Administrativa
Juzgado Administrativo
Bolivar - Cartagena





Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

027dd09e943859795eba53dad96442eaf094060f52bd9f0df49d197d9ad65f10

Documento generado en 30/08/2021 11:12:24 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



1925781-1-8